

HECHO ESENCIAL

**AGUAS ANDINAS S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 0346**

**Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente**

De mi consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso 2º del artículo 10º de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, por medio de la presente, estando debidamente facultado para ello, comunico a Ud. en carácter de Hecho Esencial respecto de Aguas Andinas S.A. (la "Sociedad" o la "Compañía"), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta pública de ellos, la siguiente información:

Que en su última sesión, el Directorio de la Sociedad acordó por la unanimidad de sus miembros presentes, llevar a cabo el registro e inscripción en el Registro de Valores de esa Superintendencia de dos líneas de bonos (individualmente la "Línea de Bonos" y conjuntamente las "Líneas") cuyas principales características son las siguientes:

1. Monto máximo de cada Línea de Bonos: UF 6.000.000 (seis millones de Unidades de Fomento), las que se inscribirán en pesos o en Unidades de Fomento.
2. Plazo máximo de vencimiento de cada Línea de Bonos: 30 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro de Valores de esa Superintendencia, dentro del cual deberán vencer las obligaciones de pago de las distintas emisiones de bonos que se efectúen con cargo a las Líneas.
3. Garantías: No tendrán garantías especiales.
4. Uso de los fondos: Refinanciamiento de pasivos y financiamiento de inversiones de la Sociedad, según se determine en cada una de las escrituras complementarias.
5. Otras condiciones generales: Los bonos podrán ser colocados en el mercado en general, se emitirán desmaterializados, al portador, no serán convertibles en acciones de la Sociedad y serán pagaderos en pesos.

Se deja expresa constancia que, no obstante los montos máximos de cada una de las Líneas, sólo podrán colocarse bonos y/o tener colocaciones de bonos vigentes con cargo a éstas, hasta por un monto total de UF 6.000.000 (seis millones de Unidades de Fomento), considerando en conjunto los bonos colocados y vigentes emitidos con cargo a las mencionadas Líneas.



Asimismo, el Directorio acordó por el mencionado quórum, entre otros acuerdos pertinentes a esta materia, facultar a sus apoderados para llevar a cabo la inscripción, emisión y colocación de bonos con cargo a las Líneas en los términos que se determine en su oportunidad.

Saluda atentamente a Usted,

Jordi Valls Riera
Gerente General

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores
Comisión Clasificadora de Riesgo
Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada
International Credit Rating Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada
Banco de Chile